



ESTUDIOS PREVIOS

“FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ”

Fecha: JUNIO DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL DECRETO 092 DE 2017, nos permitimos elaborar el presente estudio tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio de La Paz - Cesar, de conformidad con el principio de planeación que orienta la gestión contractual del Estado.

1. ANTECEDENTES:

El nacimiento del deporte inicia con la práctica de actividades físicas necesarias para sobrevivir tales como la alimentación (pesca y la caza) y la danza primitiva (que surgió a partir de la asociación de movimientos del cuerpo con la imaginación, inicialmente sometidas a fines culturales que con el tiempo adquirieron carácter deportivo. La civilización china ha mostrado utensilios y estructuras que sugieren la práctica de actividades deportivas ya en el año 4000 a.C. (Aguilera y Cañizares, 2012, p.14). En el antiguo Egipto, hace miles de años, se diseñó y reguló la práctica de la gimnasia, la natación, la pesca, el lanzamiento de jabalina, el salto de altura y la lucha. Es de resaltar que ya en esta civilización existían prácticas deportivas desarrolladas según las clases sociales y que tanto el deporte como la danza se practicaban en grupo, lo que permitía la consolidación de grupos sociales determinados (Stead, 1998, p.58).

A pesar del buen desempeño que los deportistas han tenido en juegos nacionales participando en los torneos de Difutbol en equipos de Valledupar; boxeadores participando en eventos nacionales e internacionales, el realce de la disciplina de patinaje con excelentes logros, a nivel regional, algunas disciplinas han venido en decadencia , entre ellas el baloncesto y voleibol, disciplina que era fuerte en el municipio en años atrás, se ve una decaída en las actividades de deporte y recreación, donde los niños y jóvenes a falta de apoyo en recursos económicos han tenido que emigrar a otros municipios con el fin de poder presentarse y forjarse un buen futuro en el área deportiva.

La población que se auto reconoce negro, mulato o afrocolombiano es de 507 personas, mayoritariamente asentados en el Corregimiento de Minguillo. Este corregimiento ha tenido poco acceso a los procesos formativos, y solo una vez se integró como participante de los juegos Intercolegiados a través del Centro Educativo Afro descendiente del corregimiento de Minguillo, visibilizando allí un potencial deportivo que no se le ha brindado oportunidades para poder realizar sus actividades deportivas a nivel competitivo.

El municipio cuenta con deportistas de alto rendimiento, en formación los que se encuentran en pruebas en equipos del interior del país han ido por sus propios medios y muchos tuvieron que regresarse por falta de apoyo. En estos momentos se encuentran 3 en pruebas en la ciudad de Medellín y tres en Bogotá, en El Club Tigres y Bogotá F.C.

También hay deportistas que asisten a competencias nacionales e internacionales, 3 en boxeo dos a juegos nacionales y una a final nacional supérate Intercolegiados. Uno al mundial de boxeo femenino en Toronto Canadá, 6 en torneos nacionales en futbol, 6 en pruebas en equipos del interior del país como Bogotá, F., Tigres F.C. Rio Negro y Unión Magdalena, cuya cifra solo es del 0,1% de los deportistas que asisten a formaciones en clubes y escuelas hacia el alto rendimiento deportivo



ODS al que apuntaron los programas.

Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

En las actividades deportivas que se realizan y van dirigidas a las personas amantes del deporte, donde por medio del espacio que se crea los fines de semana, tanto sábado como domingos, se orienta a la integración de jóvenes y adultos. Los eventos deportivos pueden ser realizados a todas las personas tanto jóvenes como adultos que deseen participar, teniendo en cuenta las facilidades para que puedan participar, brindándoles los elementos necesarios para su participación. Las actividades deportivas, como lo son los campeonatos de deportivos, recreativos y competitivos tienen como objetivo hacer que sus participantes se integren, permitiendo una inclusión social, procuran la integración, el descanso y los beneficios para la salud que genera el deporte, así como el mejoramiento de la calidad de vida y proyección de sus participantes. En este sentido se viene trabajando con todas las entidades municipales, planteando estrategias para la participación y mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

La Alcaldía proyecta brindar más participación de sus ciudadanos velando por la realización de deporte sano y la buena convivencia y que se genere otras formas diferentes de recreación para alejar a nuestros jóvenes de las drogas y el alcohol. Es por ello que el municipio ya cuenta con escuelas deportivas para inculcar el deporte desde pequeños y así poder generar el amor por el deporte y la práctica de otras formas de actividades durante el tiempo libre

En este sentido para dar cumplimiento a cada uno de los programas y metas establecidas, mencionados anteriormente, es importante destacar como uno de los aspectos claves es el apoyo al deporte recreativo y competitivo para buscar la proyección de nuestro deporte a nivel nacional.

En cuanto a los juegos Intercolegiados, El primer antecedente de estos juegos se origina en el año de 1911, un 24 de mayo, por medio de la resolución número 26, el **Gobierno Nacional** realizó por primera vez un evento que reunió a jóvenes deportistas de colegios e instituciones. En ese certamen deportivo oficial en establecimientos educativos, se llevaron a cabo competencias de **gimnasia, ejercicios musculares, salto alto, carrera con obstáculos, lanzamiento de pelota, salto con garrocha y evoluciones** Desde entonces, los Juegos Intercolegiados han evolucionado y se han convertido en uno de los campeonatos más importantes del país. Además de fortalecer el deporte, la educación física y la recreación en los estudiantes, también generan oportunidades para deportistas de alto rendimiento y apoyan su proceso académico y deportivo

Los Juegos Deportivos Intercolegiados fueron creados por el Instituto Colombiano del Deporte, mediante el decreto 1191 de junio de 1978, en el gobierno de Alfonso López Michelsen.

En 1979 empezaron con tres deportes: Ajedrez, Baloncesto y Voleibol, con eliminatorias a nivel departamental y una fase nacional que tuvo delegaciones de los departamentos de Caldas, Chocó, Quindío y Antioquia.

El año de 1980, queda Campeón Nacional de fútbol Intercolegiados el Gimnasio del Pacífico de la Ciudad de Tuluá Valle del Cauca. Desde sus inicios el programa ha tenido diferentes nombres; en su comienzo se llaman Juegos Intercolegiados y con el ingreso de los deportes individuales desde 1982 se les llama JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES En los años de 1985 y 1986, se crean los Centros Deportivos Pilotos " CEDEP" y luego de la fase subregional, se conformaban los equipos de conjunto como selecciones departamentales, siendo tal vez la época de mejor nivel técnico que se haya visto en el evento y donde surgieron destacadas y gran cantidad de deportistas que conformaron las selecciones nacionales , además de un inicio de técnicos que en la actualidad son de renombre nacional e internacional.



A partir de 1991 se les llama "Super Estrellas 2.000". Un departamento realiza los deportes de conjunto y otro los deportes individuales; las disciplinas que participan en este periodo son: Baloncesto, Fútbol, Fútbol de Salón, Béisbol, Softbol, Voleibol, Ajedrez, Atletismo, Boxeo, Ciclismo, Gimnasia, Lucha, Judo, Karate Do, Taekwondo, Tenis de Mesa, Natación, Levantamiento de Pesas y Patinaje. Los departamentos de Antioquia y Valle del Cauca son los que más títulos han obtenido. Durante la época de Súper Estrellas. Antioquia ganó en los años de 1991, 1993, 1994 y Valle en el año de 1992, hay que destacar que para esta época la empresa privada entra a patrocinar este evento, como es Postobón S.A.

Desde el año de 1996 Antioquia ha ganado todas las finales nacionales, realizadas en: 1996 en Bucaramanga; 1997 en Bogotá; 1998 se aplazan y la edición correspondiente se cumple en Pereira en 1999. La versión del año 2000 tiene lugar en Cartagena. En los años 2001 y 2002 los Juegos se realizan únicamente hasta La fase departamental, sin final nacional.

En el 2003 el evento tiene como sede a Bogotá y el campeón es Antioquia.

Para el año 2004 se deja a criterio de cada departamento la ejecución del programa y en el 2005 Coldeportes nuevamente efectúa el evento esta vez en Cali pero solamente en la categoría A. Hasta el nivel departamental en la categoría B. En el año 2006 se realizan en Medellín y gana Antioquia. Bogotá es campeón de los juegos en Cartagena 2007, Antioquia nuevamente es campeón en Armenia 2008. En 2009 Bogotá es campeón en los juegos realizados en Boyacá. En 2010 la sede de la Categoría A es repartida entre varios municipios de Cundinamarca entre ellos Sopó, Cogua, Zipaquirá y Bogotá la capital. El campeón es el departamento de Valle del Cauca. La categoría B tiene sus actividades programadas para octubre de 2010 y la sede será el departamento de Antioquia.

En 2010 la imagen oficial del evento fue Carlos Valderrama leyenda del fútbol colombiano, quien viajó por todo el país promocionando los juegos y el deporte en Colombia. A Partir del año 2013 se llaman Juegos "Supérate Intercolegiados", desarrollándose en conjunto con el Ministerio de Educación también llamándose "Supérate en el Saber".

Desde la creación de "supérate Intercolegiados", hasta el año 2016 la final nacional fue en Bogotá. En el año 2017 en la era "supérate", la final nacional se descentraliza teniendo como sedes a Cali y Palmira.

Los juegos son conocidos también en su forma abreviada como Intercolegiados ó supérate Intercolegiados.

3. PROBLEMA CENTRAL

Deficiente Participación De La Población Estudiantil Y Docente En Eventos Y Actividades Físicas, Deportivas Y Competitivas Del Sector Educativo y deficiente apoyo a las actividades recreativas y deportivas para el desarrollo y fortalecimiento del deporte recreativo y competitivo en el municipio de La Paz.

3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En el municipio de La Paz, se ha observado una baja participación de la población en actividades deportivas, recreativas y de ejercicio físico. Esta situación afecta negativamente al bienestar físico, mental y social de los habitantes.

La falta de infraestructura adecuada, programas de fomento y conciencia sobre la importancia de la actividad física ha contribuido a la poca participación de la población en estas actividades. Adicionalmente, problemas como el sedentarismo y las enfermedades relacionadas con el estilo de vida son cada vez más comunes en el municipio.

La infraestructura actual es insuficiente y carece de mantenimiento, lo que desalienta su uso. Además, hay una carencia de campañas educativas que promuevan los beneficios de la actividad física.



4. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA

En el municipio de La paz se evidencia una infraestructura precaria, ya que los escenarios deportivos y de recreación carecen de condiciones adecuadas para su funcionamiento. El municipio cuenta con un estadio de futbol el cual se encuentra en remodelación y canchas sintéticas en algunos barrios, pero no reciben el constante mantenimiento que requieren, lo cual ha generado que se deterioren. La participación de la población en la realización de deportes es baja, no hay conciencia de los beneficios que trae la práctica y el buen uso del tiempo libre y está incidiendo directamente en la población adolescente y joven, lo cual se ve reflejado en el alto número de casos de consumo de alcohol, sustancias alucinógenas y en la presencia de enfermedades cardiovasculares en la población adulta.

En nuestro municipio hay mucho talento deportivo, pero tenemos poca representación a nivel departamental y nacional porque la comunidad carece de recursos y existe poco apoyo a las escuelas y clubes para las competencias deportivas, dicha situación genera desmotivación por la práctica deportiva y recreativa; de continuar esta situación se hará notorio aumento en los riesgos asociados a problemas cardio vasculares, obesidad por sedentarismo en niños y jóvenes por causa del sedentarismo así como Bajo nivel de representación en competencias locales, Regionales y Nacionales

Anteriormente se había venido arrojando grandes resultados en los ámbitos departamental y nacional, lo cual se veía reflejado en la buena representación de nuestros deportistas en los juegos deportivos departamentales y en los juegos supérate Intercolegiados, donde se han logrado varias distinciones y reconocimientos, lo que reflejaba el fortalecimiento del deporte la recreación y el buen aprovechamiento del tiempo libre en el municipio

El municipio de La Paz realiza campañas para la incentivar y aumentar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades de clubes deportivos y deporte recreativo en las cuales participan aproximadamente 1.600 de estos, quienes en los actuales momentos están sin acceso a los campeonatos deportivos del orden departamental y nacional y a los programas de recreación y actividad física recreativa.

El deporte y el deporte recreativo en los niños y niñas jóvenes y adolescentes constituye en una de las actividades primordiales para su desarrollo tanto físico como emocional, llegando a ser en estas primeras etapas de la vida el complemento ideal de la educación; los padres de familia son conscientes de esta necesidad, llegando a preocuparse por el adecuado uso del tiempo libre de sus hijos, sobre todo en la actualidad donde la tecnología , absorben el tiempo libre de los niños y niñas, limitándolos en las participaciones en campeonatos y prácticas deportivas

En cuanto al deporte escolar La población escolarizada de aproximadamente 166 educandos, participantes del año anterior en los juegos Intercolegiados, según esta cifra solo el 4 % del total de la población escolar se hace participe con regular frecuencia de actividades físicas, deportivas y/o competitivas, que le ofrezcan la oportunidad de acceder a espacios de integración, poniendo al descubierto la poca o nula inversión del estado en aquellos establecimiento educativo que carecen de recursos para desarrollar de forma permanente actividades extraescolares que permitan la participación de estos estudiantes en certámenes del deporte escolar o aquellos que se organizan a nivel externo como encuentros deportivos, evidenciándose el ausentismo de esta población escolarizada Por lo anterior, se ha evidenciado, que ello ocasiona que la población, no presente sentido de pertenencia con el municipio, en parte por la ausencia de una estrategia eficaz en la promoción de la paz, la convivencia, la reconciliación, desarrollo social, el desarrollo deportivo, recreativo, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, y así mismo el desarrollo del deporte competitivo en las instituciones educativas, igualmente la participación en el año 2024 fue muy baja

5. JUSTIFICACIÓN:



La administración municipal de La Paz - Cesar en ejecución de su plan de desarrollo municipal, SIEMPRE CON LA GENTE ha desafiado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes a priorizar en el sector Deporte y que a partir de los diferentes diagnósticos y estudios realizados para los diferentes programas y proyectos se ha esquematizado a la mayoría de la población municipal como vulnerable y en este grupo, ya sea como adultos mayores, niños, madres cabeza de hogar, madres comunitarias, desplazados entre otros Ha sido un derrotero y una constante de parte de la Administración Municipal así quedo contemplado en el plan de desarrollo, la realización de acciones tendientes al fortalecimiento y atención de los sectores poblacionales más vulnerables.

La Alcaldía Municipal de La Paz - Cesar, busca garantizar el goce efectivo de los Derechos de los niños, a las niñas, los adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad a las actividades físicas la recreación y el deporte, dignificando su humanidad sin discriminación alguna como lo contempla la norma.

El municipio de La Paz, propende por el desarrollo deportivo integral y recreativo de los habitantes de la región, brindándoles espacios sanos de convivencia y paz que permiten la accesibilidad a las comunidades de distintas condiciones, al disfrute del deporte la recreación y la actividad física, considerado como un elemento transversal que ayuda de manera sistemática a mejorar los estilos de vida saludable de todas las personas que se vinculan a estas actividades.

Problemas de Salud Pública: La Paz enfrenta altos índices de enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, hipertensión y obesidad. Estas condiciones están directamente relacionadas con estilos de vida poco saludables, como la falta de actividad física y una alimentación inadecuada.

La realización de las actividades priorizando las más urgentes para su ejecución, hacen que se cumplan las metas sin diluir la esencia del evento y cumplir con el calendario.

En la parte Competitivo, asegura el desarrollo de la participación en los torneos nacionales según el cronograma de las federaciones y una mejor participación de los representantes del municipio.

A nivel Recreativo, se promoció la cultura deportiva, prevención de riesgos sociales, integración comunitaria. Urge realizar esta clase de actividades por el alto deterioro social que se manifiesta por la falta de apoyo a los deportistas de las escuelas y clubes.

Eficiencia en evaluación y gestión

Medición de impacto: Se pueden definir indicadores distintos para cada actividad, cuya sumatoria de los mismos resultados o aun mejores (rendimiento vs. participación).

Facilidad de ajustes presupuestales: Es posible reasignar fondos según prioridades sin afectar la totalidad del evento.

De no realizarse de manera urgente la realización de estas actividades, generaría una serie de inconvenientes como son:

Impacto en los deportistas y clubes

Desmotivación y abandono deportivo: La falta de apoyo puede llevar a la desmotivación, afectando el rendimiento y la continuidad de atletas y clubes.

Deterioro de la calidad de entrenamiento: Sin recursos adecuados, los entrenamientos pierden efectividad, reduciendo el desarrollo de talentos locales.



Pérdida de oportunidades competitivas: Equipos y deportistas pueden verse excluidos de torneos y competencias clave, limitando su crecimiento.

Consecuencias sociales y comunitarias

- Menor integración social: El deporte y la recreación son herramientas clave para la cohesión comunitaria; su debilitamiento puede generar fragmentación social.
- Aumento de riesgos sociales: La falta de espacios deportivos organizados puede dar lugar al aumento de problemas como el sedentarismo, la delincuencia y el consumo de sustancias.
- Pérdida de identidad cultural: Eventos deportivos y recreativos ayudan a fortalecer la cultura y el sentido de pertenencia; su ausencia debilita el tejido social.

Impacto económico y desarrollo sostenible

- Menor impacto turístico y cultural: Actividades deportivas vinculadas con la identidad de la región pueden ser una fuente de atracción turística y desarrollo económico.
- Desaprovechamiento de infraestructura: La falta de uso adecuado de instalaciones deportivas puede generar deterioro sin retorno de inversión.
- Dificultades para gestión de futuros apoyos: Incumplimientos pueden reducir la confianza de entidades gubernamentales y privadas para futuras colaboraciones
- Por otro lado, siendo de suma importancia el apoyo a los deportistas para su participación en los torneos nacionales y su óptima representación depende del apoyo, por las constantes salidas a diferentes municipios y los costos de arbitraje y logística de cada partido, el no realizar a tiempo las actividades según cronograma de los entes rectores del deporte, estos se exponen a ser expulsados, por no cumplir con el cronograma por falta de recursos, la expulsión de equipos participantes a nivel nacional puede tener múltiples efectos que impactan tanto a los deportistas como a la comunidad en general.
- **Impacto deportivo negativo**
- Desmotivación y pérdida de oportunidades, ya que los jugadores y cuerpos técnicos pierden la posibilidad de competir a niveles superiores, afectando su desarrollo.
- Deterioro del nivel competitivo: La exclusión de equipos reduce la diversidad y calidad del torneo, afectando su prestigio y atractivo.

Dificultades en la formación de nuevos talentos: La falta de competencia nacional limita el crecimiento de atletas que necesitan experiencia en escenarios de alto nivel.

Consecuencias económicas

- Pérdida de patrocinadores y apoyo financiero: Empresas e instituciones pueden retirar fondos, afectando la sostenibilidad de los clubes expulsados.
- Menor impacto turístico y comercial: Eventos deportivos suelen atraer visitantes y generar ingresos locales; la ausencia de participación afecta estas oportunidades.
- Disminución del retorno de inversión en infraestructura: Instalaciones deportivas diseñadas para albergar competencias pueden quedar infrutilizadas.
 1. Efectos sociales y comunitarios
- Debilitamiento del sentido de pertenencia: Los equipos representan a comunidades; su exclusión afecta la identidad y orgullo local.
- Menor integración social a través del deporte: Competencias nacionales fomentan el encuentro entre regiones; su ausencia reduce estos intercambios.

NIT. 800.096.605-1

Cra. 7 No. 8A-09 La Paz, Cesar, Colombia

Telefax: (095) 5771240

www.lapazrobles-cesar.gov.co | alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



- Aumento del riesgo de abandono deportivo: La falta de participación en eventos de alto nivel puede llevar a la deserción de atletas y entrenadores

El programa **Juegos Intercolegiados** es un proyecto de política pública nacional descentralizada, con enfoque de inclusión social que permite el desarrollo y práctica deportiva en todo el territorio nacional, niveles descentralizados, departamentos, distritos y municipios, mediante la promoción, implementación y ejecución de la práctica del deporte para contribuir a la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, enmarcado en la ley 181 de 1995.

En la actualidad, el deporte, a la par de constituir por sí mismo un instrumento de integración social, es fuente de diversión, salud y bienestar; contribuye a la formación y educación integral de la persona y juega un importante papel en el desarrollo de la personalidad, fomentando valores como el esfuerzo personal, trabajo en equipo, cooperación, solidaridad, tolerancia, respeto al adversario, etc...

Es precisamente en la etapa escolar cuando se presenta el momento correcto para la iniciación de la práctica deportiva convertido en un instrumento fundamental del deporte escolar para la formación como ser humano, inculcando valores y creando un hábito físico que propicie la práctica continuada en edades posteriores, fomentando una forma de vida saludable que logre evitar fenómenos como el sedentarismo y la obesidad infantil. Por estos motivos es fundamental que la práctica físico-deportiva pueda estar al alcance del conjunto de la población y, muy especialmente, al alcance de los más pequeños.

En este sentido, la búsqueda de una variada oferta de programas de promoción deportiva dirigidos a la población escolar cobra especial importancia siempre y cuando dichos programas se diseñen y desarrollen de acuerdo con los fines educativos que debe tener el deporte en edad escolar y cuenten con las garantías necesarias para la protección de los menores participantes. El presente proyecto tiene por lo tanto un doble objetivo.

Por un lado pretende constituirse en una herramienta de trabajo para soportar con fundamento el sostenimiento de programas destinados a la promoción de la actividad física y deportiva, dirigidas a la población escolar, mediante el establecimiento de las características fundamentales que deben tener dichos programas, y por otra parte, formular las directrices básicas, pautas u orientaciones necesarias para la elaboración y desarrollo de los mismos. Se trata de establecer unas líneas comunes a todas aquellas ofertas de eventos deportivos dirigidos al deporte escolar y a la población estudiantil, que puedan llevarse a cabo con el concurso de la comunidad en general, respetando las características y roles deportivos de cada uno de los agentes promotores de las mismas.

Cabe mencionar que nuestro otro interés en el proyecto, se perfila en la búsqueda de estrategias e implementación de las mismas para la oferta de programa que también promuevan, sostengan y prolonguen la realización permanente de eventos y encuentros deportivos en favor de estudiantes, entrenadores y docentes; para que de este modo conformados en grupos regulares o seleccionados, puedan representar sus instituciones educativas en los certámenes deportivos llamados Juegos Deportivos Intercolegiados, los cuales son un eventos de política estatal a cargo de las instituciones educativas, secretarías de educación municipal, departamental y entes deportivos; quienes de forma articulada son las responsables de desarrollar dichas justas a nivel nacional.

La realización de esta clase de eventos, la asistencia de particulares y aficionados a los distintos escenarios deportivos donde se desarrollan esta clase de espectáculo, es cada vez mayor; la participación de los llamados equipos escolarizados en los torneos locales o campeonatos convierten esta clase de encuentros, en la oportunidad perfecta para ofrecer entretenimiento y dicho sea de paso, sirve para el aprovechamiento del tiempo libre de muchas personas que sin ser deportistas disfrutan como espectadores de estos certámenes



algunos al aire libre, otros por en cambio en recinto cerrado; en la que además de lo anterior, se pone a prueba los niveles técnicos, organizacional, formativos y competitivos de los participantes que conforman cada equipo por escuela.

En el fondo, estos encuentros deportivos se convierten en la oportunidad para evidenciar muchos aspectos de parte de quienes son sus organizadores y benefactores, puesto que a través de ellos, se puede medir el rendimiento deportivo de los deportistas, reconocer las destrezas y habilidades técnico tácticas de sus exponentes, una lazos de amistad, integración familiar, permite la posibilidad a los equipos que participan el obtener el derecho al título del campeón, promulgar reglamentos de competencia, oportunidad laboral para comerciantes formales e informales, promoción del turismo, fortalecimiento de la oferta institucional, imagen corporativa, detención de talentos, etc

MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia en el artículo 52 establece que el ejercicio del deporte en todas sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función contribuir a la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Lo mismo establece que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

La Ley 181 de 1995 define claramente la Recreación como “*una vivencia de disfrute y desarrollo*” para la promoción del ser humano y su potencialización, es decir proyección al máximo de sus habilidades, capacidades, aptitudes y destrezas, reconociéndolo como un actor fundamental de su proyecto de vida particular y comunitario. Desde el Sistema Nacional del Deporte se reconoce a la Recreación como la puerta de ingreso a los procesos de formación deportiva, entrenamiento y alto rendimiento; es jugando como los seres humanos nos acercamos a los procesos de aprendizaje, es a través del juego como desarrollamos habilidades, potenciamos aptitudes, introyectamos valores y promovemos actitudes para la estructuración de un proyecto de vida integral, que nos facilite una vida plena, activa y feliz.

El numeral quinto del artículo tercero de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), establece que el estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y **práctica del deporte**, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre fomentará la creación de espacios que faciliten este propósito, en especial en los sectores sociales más necesitados.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona.

Los entes deportivos departamentales de deportes o quienes hagan sus veces tendrán entre otras las siguientes funciones.

Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política y la Ley 181 de 1995, así como coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental, además de cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender su financiamiento.

Artículo 33º.- **Clubes Deportivos.** Los Clubes Deportivos son organismos de derecho privado constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte o modalidad deportiva en el municipio e impulsar programas de interés público y social.



Artículo 15. El deporte en general. Es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente. Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

Ley 1967 del 11 de julio de 2019: Esta ley transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

El Ministerio del Deporte tiene funciones como formular, coordinar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Resolución N. 000382 del 1 de abril de 2022: Esta resolución establece protocolos y documentación para deportes de conjunto e individuales en el ámbito escolar. Incluye el consentimiento informado para actividades deportivas tanto para menores como para mayores de edad

Artículo 1º El Ministerio de Educación Nacional, con la asesoría del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte y las Juntas Administradoras Seccionales de Deportes, velará



porque en los eventos deportivos para niños se den las condiciones mínimas para preservar su normal de desarrollo físico, intelectual y social, y su práctica en instalaciones adecuadas y con elementos apropiados a su edad cronológica, bajo el cuidado de padres de familia, educadores y técnicos deportivos.

Parágrafo. Se consideran niños aquéllos cuya edad se extiende desde el nacimiento hasta los 12 años no cumplidos.

El Decreto 2225 del 14 de agosto de 1985 ,por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2845 de 1984 y se dictan disposiciones sobre la participación de niños en eventos deportivos y recreativos.

CAPITULO I. DE LOS PRINCIPIOS.

Artículo 1º El Ministerio de Educación Nacional, con la asesoría del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte y las Juntas Administradoras Seccionales de Deportes, velará porque en los eventos deportivos para niños se den las condiciones mínimas para preservar su normal de desarrollo físico, intelectual y social, y su práctica en instalaciones adecuadas y con elementos apropiados a su edad cronológica, bajo el cuidado de padres de familia, educadores y técnicos deportivos.

Parágrafo. Se consideran niños aquéllos cuya edad se extiende desde el nacimiento hasta los 12 años no cumplidos.

Artículo 2º Para efectos de la participación de niños en eventos recreativos o deportivos, se dividen los deportes, reconocidos por el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, como:

1. De contacto, en los que el contacto físico es consecuencia del juego, tales como el baloncesto, el béisbol, el fútbol, el fútbol de salón, el polo, el softbol y el polo acuático.
2. De colisión, en los que el contacto físico ocurre por el cheque de los cuerpos, tales como el hockey sobre ruedas, el boxeo, la lucha, el taekwondo, el karate - do y el judo.
3. De fuerza, en los que se modifica el estado de reposo o movimiento de un cuerpo inanimado, tales como el levantamiento de pesas, los lanzamientos en atletismo y el tejo.
4. De no contacto, en los que el contacto físico no ocurre durante el desarrollo del juego, tales como: el ajedrez, el atletismo, el esquí náutico, la gimnasia, el golf, el patinaje, el bridge, el tenis de campo, el tenis de mesa, el voleibol, el bolo, el ciclismo, la natación de carreras o artística y las actividades subacuáticas.
5. De algún riesgo, aquellos deportes que implican peligro para la integridad del deportista, por el medio en que se practican, tales como: el automovilismo, el montañismo, los karts, el motociclismo, el ciclismo en velódromo o en carreteras, la vela, las actividades subacuáticas, el esquí náutico, los ecuestres, el polo, el tiro, la caza, los clavados de natación y el tejo.

Artículo 74 de la Ley 715 de 2001, el numeral 12, dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias, estipuló que será función de los departamentos coordinar acciones entre los municipios para desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Acto legislativo N° 002 de 2000 (agosto 17) Artículo 1º,
El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como



función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte a al aprovechamiento del tiempo libre.

LEY 715 DE 2001. "Numeral 12 del artículo 74, Dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias, estipuló que será función de los departamentos coordinar acciones entre los municipios para desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio".

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	DE	SIEMPRE CON LA GENTE
ESTRATEGIA:		EJE ESTRATEGICO 1 "TRANSFORMACIÓN SOCIAL CON LA GENTE"
PROGRAMA:		PROGRAMA 3 : DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA GENTE
SUBPROGRAMA:		SUBPROGRAMA 3: DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
INDICADOR RESULTADO	DE	INDICADOR: Niños niñas y adolescentes que participan en disciplinas deportivas a nivel municipal, intermunicipal, departamental, nacional LINEA DE BASE 298 (2023) META DE RESULTADO: Aumentar a 310 el número de niños niñas y adolescentes que participan en disciplinas deportivas a nivel municipal, intermunicipal, departamental, nacional META DEL CUATRENIO: 310
INDICADORES PRODUCTO	DE	META DEL PRODUCTO: Apoyar los juegos Intercolegiados anualmente INDICADOR: Juegos Intercolegiados apoyados META DEL CUATRENIO: 4

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	DE	SIEMPRE CON LA GENTE
ESTRATEGIA:		EJE ESTRATEGICO "TRANSFORMACIÓN SOCIAL CON LA GENTE"
PROGRAMA:		3. PROGRAMA: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA GENTE Indicador de Resultado: Número de deportistas de alto rendimiento apoyados LINEA DE BASE 9 (2023) Apoyar a META DE RESULTADOS: Apoyar a 10 deportistas de alto rendimiento en el municipio META CUATRENIO: 10 META DE PRODUCTO: Gestionar y/o Implementar un programa de apoyo a deportistas de alto rendimiento en el cuatrienio



	<p>INDICADOR DE RESULTADO: Programa de apoyo a deportistas de alto rendimiento gestionado y/o implementado</p> <p>META CUATRENIO :1</p> <p>Indicador de Resultado Personas que participan en actividades recreativas, deportivas comunitarias</p> <p>LINEA DE BASE :936 (2023)</p> <p>META DE RESULTADO: Aumentar a 1000 el número de personas que participan en actividades recreativas, deportivas comunitarias</p> <p>META DE CUATRENIO :1000</p> <p>META DE PRODUCTO: Realizar eventos recreativos y deportivos comunitarios municipales urbanos en el cuatrienio</p> <p>INDICADOR DE PRODUCTO: Eventos recreativos y deportivos comunitarios municipales urbanos realizados</p> <p>META: 8</p> <p>META DE PRODUCTO: Realizar eventos recreativos y deportivos comunitarios e indígenas en la zona rural en el cuatrienio</p> <p>INDICADOR DE PRODUCTO: Eventos recreativos y deportivos comunitarios e indígenas en la zona rural realizados</p> <p>META:8</p>
--	---

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR

FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ bpin 2024206210107.

6.1 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	PRODUCTO
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
94121513	Servicios de operadores de eventos en estadios

6.2 OBJETIVO GENERAL

Objetivo general: Promover el apoyo al fomento y desarrollo de la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas en la población urbana y rural del Municipio, por medio de espacios y ofertas deportivas que involucren la masificación de actividades

Medios:

- **Incrementar el financiamiento:** Aumentar los recursos económicos destinados al deporte y la recreación.
- **Fomentar la participación comunitaria:** Aumentar el interés y la participación de la comunidad en actividades deportivas.

Fines:



- **Desarrollo deportivo robusto:** Crecimiento significativo del deporte recreativo y competitivo.
- **Mejora en la salud física:** Incremento de la actividad física en la población, reduciendo problemas de salud.
- **Potenciación del talento:** Desarrollo de habilidades deportivas en jóvenes con potencial.
- **Fortalecimiento social:** Aumento de espacios de encuentro y cohesión comunitaria.

6.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Brindar apoyo a través del recurso humano, financiero y tecnológico en el acceso a eventos, prácticas deportivas, recreativas y de actividad física que promuevan la participación social de la comunidad en el municipio

Asegurar la oferta institucional que vincule a la comunidad pacífica en la práctica deportiva, recreativa, aprovechamiento del tiempo libre y en el desarrollo de actividades físicas.

Fortalecer la capacidad logística y operativa para desarrollar eventos y programas comunitarios en el ámbito deportivo, recreativo y de actividad física en el municipio

- Estimular el interés de la población escolarizada, no escolarizada y docente a participar en certámenes deportivos de su propio sector educativo.
- Infundir a través de la práctica deportiva, la creación de nuevos hábitos de estilos de vida saludables
- en la población estudiantil, con el propósito de favorecer la preservación de su salud física, mental y la sana utilización del tiempo libre.
- Integrar a todos los estamentos del deporte que participen de este certamen a través de los Festivales Predeportivos, Juegos Escolares y Juegos Supérate Con el Deporte.
- Contribuir con la construcción de procesos de formación que permitan formar mejores personas a través del Deporte y la recreación.
- Favorecer la práctica del deporte, el desarrollo de la organización deportiva en las instituciones educativas, como medio para promover los clubes escolares y utilización de los escenarios deportivos conforme a su capacidad e iniciativa.
- Promover a través de la práctica deportiva la formación integral de los participantes, creando el sentido democrático, la práctica de los valores sociales basados en el respeto por el adversario, el árbitro, las reglas, la solidaridad y cooperación con los compañeros, de modo que lo formen para el ejercicio de la libertad responsable.
- Propiciar el espacio para la detección de talentos a través de la participación deportiva.
- Favorecer la detección de talentos y la preparación de la reserva deportiva desde los Establecimientos educativos o Juntas de acción Comunal.
- procesos de promoción y divulgación de los objetivos del programa que permita fomentar la cultura y la práctica del deporte en nuestra región.

6.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El análisis técnico de la alternativa consiste en ejecutar la primera fase del proyecto **FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ** con actividades de fortalecimiento en deporte competitivo y recreación del municipio como son

ACTIVIDAD:

APOYO A LA PRIMERA FASE DE LOS COMPONENTES:
COMPONENTE 1: TALENTO HUMANO



COMPONENTE 2: ASISTENCIA A TORNEO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL;
COMPONENTE 3. ENCUENTRO DE PATINAJE EN FOGUEO INTERMUNICIPAL;
COMPONENTE 9. LA REALIZACION DEL TORNEO FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE ORIENTE Y APOYO A LA PARTICIPACION AL TORNEO DE LA LIGA DE FUTBOL DEL CESAR;
COMPONENTE 10. APOYO A DEPORTISTAS PARA PROCESOS DE ALTO RENDIMIENTO Y
COMPONENTE. 13. APOYO A LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ

DESCRIPCION:

COMPONENTE 1: TALENTO HUMANO

1.1. COORDINADOR DE PROYECTO

1.2 COORDINADOR LOGISTICO PARA LOS EVENTOS EN ZONA URBANA Y RURAL
1.3. APOYO LOGISTICO PARA LOS EVENTOS EN ZONA URBANA Y RURAL (POR DOS MESES)

2. COMPONENTE2: APOYO ASISTENCIA TORNEO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL

2.1.2. Transporte de los deportistas y cuerpo técnico a los partidos en calidad de visitantes en trayectos inferiores a 45 minutos durante el torneo

2.1.3. transporte de los deportistas y cuerpo técnico a los partidos en calidad de visitantes en trayectos superior a 45 minutos durante el torneo

2.1.4: servicios de refrigerios para los participantes una bebida, fruta y un producto proteínico o alimento energético (sándwich de jamón, queso o lechuga. derretidos, o palos de queso, o croissant, o empanadas de carne o pollo, o pasteles de pollo)

2.1.5bebidas energizantes para deportistas+

2.1.6. Hidratación (botellas de agua 300 o 500 ml - refrigerada)

2.1.7. Apoyo en servicios de ternas arbitrales de partidos de local torneos nacionales mayores

2.1.8. Apoyo en servicios de ternas arbitrales de partidos de local categorías menores de sub 17

2.2 UNIFORMES

2.2.2: Uniforme local (pantalóneta - camiseta. tela deportiva poliéster con elongación confección de acuerdo al tejido, tela sublimada con protección uvcon mayor conservación de color medias en poliéster

2.2.3: Uniforme visita o segundo uniforme pantalóneta - camiseta. tela deportiva poliéster con elongación confección de acuerdo al tejido, tela sublimada con protección uvcon mayor conservación de color medias en poliéster

2.2.4: uniforme cuerpo técnico pantalóneta - camiseta. tela deportiva poliéster con elongación confección de acuerdo al tejido, tela sublimada con protección uvcon mayor conservación de color medias en poliéster

2.3 IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

2..3.1 Balón Semiprofesional Para Partidos Oficiales

2..3.2 Balón Para Entrenamiento

2.4 BOTIQUIN



2.4.1 MALETIN RESISTENTE que contiene Cinta adhesiva para fijar gasas o vendajes. guantes, crema caliente, linimentos, cinta kinesiológica, Dolex, naproxenos, diclofenaco, dexametazona, boltarenTijera para cortar gasas y vendas o la ropa de la víctima. Antisépticos, yodo povidona, agua oxigenada (de 10 volúmenes) o alcohol para prevenir infecciones. Jabón neutro (blanco) para higienizar heridas.

2.5 APOYO A ESCUELAS Y CLUBES MUNICIPALES

2.5.1 Uniforme (pantalóneta - camiseta. tela deportiva poliéster con elongación confección de acuerdo al tejido, tela sublimada con protección uvcon mayor conservación de color medias en poliéster, para adultos

2.5.1.2. Juegos de uniformes camisetas pantalónetas y medias, baloncesto, voleibol y futbol sala ,15 tallas M 15 tallas l

2.5.1.3. Sudaderas de presentación

2.5.1.4 uniformes deportivos para niños

2.5.2 DOTACION DEPORTIVA

2.5.2.1 Balones de futbol número 4 y 5

12.2.2 Mayas tipo cabaña para portería de futbol

12.1.3 Balones de voleibol V5000

12.2.4. Balones de futbol sala número 6240

12.2.5. Balones de baloncesto # 6 competitivo

3.. COMPONENTE 3: APOYO ENCUENTRO DE PATINAJE EN FOGUEO INTERMUNICIPAL

1.1 REFRIGERIOS E HIDRATACION

1.1.1 HIDRATACION (Botellas de agua por 300 a 500 ml - refrigerada)

1.1.2 Bebidas energizantes para deportistas

1.1.3 ANCHETAS DE FRUTAS (4 frutas / jugos / bocadillos / Galletas) incluye empaque.

1.1.4 Refrigerios para los participantes una bebida, fruta y un producto proteínico o alimento energético (sándwich de jamón, queso o lechuga. derretidos, o palos de queso, o croissant, o empanadas de carne o pollo, o pasteles de pollo)

1.2 . PREMIACION

1.2.1 MEDALLAS grandes marcadas con el logo del municipio de La Paz, medallas circulares con alto relieve con el siguiente detalle: «en color bronce, color dorada o color plata, grabado, con nombre y logo de la alcaldía, así como breve texto de disciplina y posición ganada, con parte de esta información al frente y la restante en el dorso. Tamaño mínimo de 2.5x2.5 pulg. con cinta de tela, tricolor anverso y reverso, con grosor mínimo de 1 1/2 pulg y con un largo de 30 pulgada máximo.

3.3. ALQUILERES

3.3.1 ALQUILERES

3.3.2 ALQUILER DE CARPAS

3.3.3 Alquiler de Sillas: características, sillas sin Brazos color blanco Largo: 60,2 cm, Ancho: 57 cm, Altura: 80,6 cm, Peso: 2,4 Kg (incluye transporte ida y vuelta)

3.4. JUZGAMIENTOS

3.4.1 Jueces para el certamen

3.5. TRANSPORTES

3.5.1 Transportes a nivel nacional



COMPONENTE 9: APOYO A LA REALIZACION DEL TORNEO FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE ORIENTE Y APOYO A LA PARTICIPACION AL TORNEO DE LA LIGA D E FUTBOL DEL CESAR

9.2 DOTACION DEPORTIVA

9.2.1 Balones de futbol número 4 y 5

9.2.2 Mayas tipo cabaña para portería de futbol

9.2.3 Juegos de uniformes camisetas pantalonetas y medias 15 tallas M 15 tallas S

9.2.4 Balones de micro futbol numero 3.5

9.2.5 Juegos de uniformes para niños participantes en el torneo de liga tallas (5 talla 12; 10 talla 14y 5 talla S)

9.3. MARCACION DE CANCHA

9.3.1 Marcada de cancha incluye la cal

9.4. Hidratación

9.4.1. Hidratación (botellas de agua por 300 ml a 500 ml - refrigerada)

9.5. juzgamiento

9.5.1 Juzgamiento de futbol terna

9.6. APOYO EN TRANSPORTES.

9.6.1 Apoyo en transportes equipo infantil al torneo de la liga de futbol

COMPONENTE 10. APOYO A DEPORTISTAS PARA PROCESOS DE ALTO RENDIMEINTO

10.1 APOYO EN SERVICIOS DE TRANSPORTES

10.1.1- Apoyo en servicios de transportes en distancias superiores a 100 kilómetros

10.2 ESTADIA Y ALIMENTACION

10.2.1. Estadías en casa hogares para procesos de alto rendimiento

13. APOYO A LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ

13.1. Inauguración

Acto inauguración (logística, sonido, publicidad)

13.2 Refrigerios /Hidratación

REFRIGERIOS E Hidratación (número de botellas de agua de 500 ml) incluye refrigeración

13.3 Juzgamiento

Juzgamiento en las diferentes disciplinas jueces de la liga (ternas) incluye transportes y alimentación

13.4. Transporte

Transporte fase municipal participante corregimientos y veredas

1. REALIZACION DE LA FASE UNO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

2.1.1. premiación

2.1.1.1 Trofeos Grandes campeones

2.1.1.2 Trofeos medianos sub campeones (4 disciplinas)

2.1.1.3 Trofeos para tercer y cuarto puesto

2.1.1.4 Medallas Campeón 4 disciplinas x 10

2.1.1.5 Medallas Segundo Puesto 4 disciplinas x 10

2.1.1.6 Medallas tercer Puesto 4 disciplinas x 10

2.2 DOTACION DEPORTIVA

2.2.1 DOTACION DEPORTIVA: Uniformes para participantes por 10 unidades diferentes disciplinas



2.2.2 REFRIGERIOS

2.2.2.1 Refrigerios para 120 deportistas por 4 actividades

2.2.3 Juzgamiento

2.2.3.1 Juzgamiento ternas árbitros locales canchas pequeñas

2.2.4 MATERIALES

J2.2.4.1 luego de tarjetas amarillas y rojas

**DOTACION DEPORTIVA PARA JUEGOS RECREODEPORTIVOS
ALCANCE DEL PROYECTO**

El alcance del proyecto consiste en Promover el apoyo al fomento y desarrollo de la práctica de actividades físicas, recreativas y competitiva a nivel local , regional y nacional, del Municipio, por medio de espacios y ofertas deportivas que involucren la masificación de actividades, así mismo Brindar apoyo a través del recurso humano, financiero y tecnológico en el acceso a eventos, prácticas deportivas, recreativas y competitivas que promuevan la participación social de la comunidad en el municipio, asegurando la oferta institucional que vincule a la comunidad pacifica en la práctica deportiva, recreativa, y competitiva de los clubes y escuelas deportivas, instituciones educativas impactando a una población de 650 participantes, en las primeras fases

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGABLE (E) / ACTIVIDAD (A)
Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios (Producto principal del proyecto)	Número de personas	850	APOYO A LA PRIMERA FASE DE ASISTENCIA A TORNEO NACIONAL DEPARTAMENTAL Y
			ENCUENTRO DE PATINAJE EN FOGUEO INTERMUNICIPAL
			LA REALIZACION DEL TORNEO FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE ORIENTE Y APOYO A LA PARTICIPACION AL TORNEO DE LA LIGA DE FUTBOL DEL CESAR;
			APOYO A DEPORTISTAS PARA PROCESOS DE ALTO RENDIMEINTO.
			13. APOYO A LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ



--	--	--	--

PRESUPUESTO PRIMERA FASE, FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ

FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ		
ITEM	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
1.	COMPONENTE 1: TALENTO HUMANO	\$ 7.100.000
2.	COMPONENTE 2: APOYO FAE UNO A LA ASISTENCIA TORNEO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL	\$ 40.777.399
3	COMPONENTE 3: APOYO ENCUENTRO DE PATINAJE EN FOGUEO INTERMUNICIPAL	\$ 9.366.000
9	COMPONENTE 9: APOYO A LA REALIZACION DEL TORNEO FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE ORIENTE Y APOYO A LA PARTICIPACION AL TORNEO DE LA LIGA DE FUTBOL DEL CESAR	\$ 11.176.200
10	COMPONENTE 10: APOYO A DEPORTISTAS PARA PROCESOS DE ALTO RENDIMIENTO	\$ 6.600.000
12	COMPONENTE 12: APOYO A CLUBES CON DOTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	\$21.124.600
12	COMPONENTE 13: APOYO A LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	\$ 40.086.000
13	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 136.230.199

PRESUPUESTO ESPECIFICO

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	COMPONENTE UNO: TALENTO HUMANO					
1.1	COORDINADOR DE PROYECTO	und	1	2	1.500.000	\$ 3.000.000,00
1.2	COORDINADOR LOGISTICO PARA LOS EVENTOS EN ZONA URBANA Y RURAL	und	1	2	700.000	\$1.400.000,00
1.3	APOYO LOGISTICO PARA LOS EVENTOS EN ZONA URBANA Y RURAL (POR DOS MESES)	und	3	2	450.000	\$ 2.700.000,00
SUBTOTAL						\$ 7.100.000



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
2	COMPONENTE 2: APOYO ASISTENCIA TORNEO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL				\$26.642.000,00
2.1.2	Transporte de los deportistas y cuerpo técnico a los partidos en calidad de visitantes en trayectos inferiores a 45 minutos durante el torneo	Und	5	1.200.000	\$6.000.000,00
2.1.3	transporte de los deportistas y cuerpo técnico a los partidos en calidad de visitantes en trayectos superior a 45 minutos durante el torneo	Und	4	2.200.000	\$ 8.800.000,00
2.1.4	servicios de refrigerios para los participantes una bebida, fruta y un producto proteínico o alimento energético (sándwich de jamón, queso o lechuga. derretidos, o palos de queso, o croissant, o empanadas de carne o pollo, o pasteles de pollo)	Und	298	9.000	\$2.682.000,00
2.1.5	bebidas energizantes para deportistas	Und	400	4.200	\$1.680.000,00
2.1.6	Hidratación (botellas de agua 300 o 500 ml - refrigerada)	Und	1.430	1.000	\$ 1.430.000,00
2.1.7	Apoyo en servicios de ternas arbitrales de partidos de local torneos nacionales mayores	Und	5	750.000	\$ 3.750.000,00
2.1.8	Apoyo en servicios de ternas arbitrales de partidos de local categorías menores de sub 17	Und	5	460.000	\$2.300.000,00
2.2	UNIFORMES				
2.2.1.	UNIFORMES DEPORTIVOS				\$10.088.000,00
2.2.2	Uniforme local (pantaloneta - camiseta. tela deportiva poliéster con elongación confección de acuerdo al tejido, tela sublimada con protección uvcon mayor conservación de color medias en poliéster	Und	50	97.000	\$4.850.000,00
2.2.3	Uniforme visita o segundo uniforme pantaloneta - camiseta. tela deportiva poliéster con elongación confección de acuerdo al tejido, tela sublimada con protección uvcon mayor conservación de color medias en poliéster	Und	50	97.000	\$ 4.850.000,00
2.2.4	uniforme cuerpo técnico pantaloneta - camiseta. tela deportiva poliéster con elongación confección de acuerdo al tejido, tela sublimada con protección uvcon mayor conservación de color medias en poliéster	Und	4	97.000	\$388.000,00
2.3	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS				\$3.440.000,00
2.3.1	Balón Semiprofesional Para Partidos Oficiales	Und	6	290.000	\$ 1.740.000,00
2.3.2.	Balón Para Entrenamiento	Und	10	170.000	\$ 1.700.000,00
2.4	BOTIQUIN				\$ 607.399,00



2.4.1	MALETIN RESISTENTE que contiene Cinta adhesiva para fijar gasas o vendajes, guantes, crema caliente, linimentos, cinta kinesiológica, Dolex, naproxenos, diclofenaco, dexametazona, Voltaren, Tijera para cortar gasas y vendas o la ropa de la víctima. Antisépticos, yodo povidona, agua oxigenada (de 10 volúmenes) o alcohol para prevenir infecciones. Jabón neutro (blanco) para higienizar heridas.	UNIDAD	1	607.399	\$ 607.399,00
TOTAL ACTIVIDAD					\$ 40.777.399
2.5.1	UNIFORMES DEPORTIVOS				\$23.870.000,00
2.5.1.1	Uniforme (pantalóneta - camiseta, tela deportiva poliéster con elongación confección de acuerdo al tejido , tela sublimada con protección uvcon mayor conservación de color medias en poliéster, para adultos	UNID	60	\$97.000,00	\$5.820.000,00
2.5.1.2	Juegos de uniformes camisetas pantalónetas y medias , baloncesto, voleibol y futbol sala ,15 tallas M 15 tallas l	UNID	30	\$ 97.000,00	\$ 2.910.000,00
2.5.1.3	Sudaderas de presentacion	UNID	35	\$100.000,00	\$ 3.500.000,00
2.5.1.4	uniformes deportivos para niños	UNID	120	\$97.000,00	\$ 11.640.000,00
2.6	DOTACION DEPORTIVA				\$ 7.716.000,00
2.6.1	Balones de futbol numero 4 y 5	UNID	40	\$150.000,00	\$6.000.000,00
2.6.2	Mayas tipo cabaña para porteria de futbol	UNID	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
2.6.3	Balones de voleibol V5000	UNID	4	\$ 97.000,00	\$388.000,00
2.6.4	Balones de futbol sala numero 6240	UNID	4	\$ 135.000,00	\$ 540.000,00
2.6.5	Balones de baloncesto # 6 competition	UNID	4	\$ 97.000,00	\$ 388.000,00
2.7	TRANSPORTE				\$ 6.800.000,00
2.7.1	Apoyo en transportes equipo infantil al torneo de la liga de futbol	UNID	10	\$680.000,00	\$ 6.800.000,00
SUB TOTAL					\$ 40.086.000
SUB TOTAL					\$ 80.863.399

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
COMPONENTE 3: APOYO ENCUENTRO DE PATINAJE EN FOGUEO INTERMUNICIPAL					
3	REFRIGERIOS E HIDRATAACION				\$2.726.000,00
3.1	HIDRATAACION (Botellas de agua por 300 a 500 ml - refrigerada)	UNID	55	\$ 1.200,00	\$ 66.000,00
3.1.1	Bebidas energizantes para deportistas	UNID	100	\$4.200,00	\$ 420.000,00
3.1.2	ANCHETAS DE FRUTAS (4 frutas / jugos / bocadillos / Galletas) incluye empaque.	UNID	40	\$ 20.000,00	\$ 800.000,00
3.1.3					



3.1.4	Refrigerios para los participantes una bebida, fruta y un producto proteínico o alimento energético (sándwich de jamón, queso o lechuga, derretidos, o palos de queso, o croissant, o empanadas de carne o pollo, o pasteles de pollo)	UNID	160	\$ 9.000,00	\$1.440.000,00
3.2	PREMIACION				\$1.500.000,00
3.2.1	MEDALLAS grandes marcadas con el logo del municipio de La Paz, medallas circulares con alto relieve con el siguiente detalle: en color bronce, color dorada o color plata, grabado, con nombre y logo de la alcaldía, así como breve texto de disciplina y posición ganada, con parte de esta información al frente y la restante en el dorso. Tamaño mínimo de 2.5x2.5 pulg. con cinta de tela, tricolor anverso y reverso, con grosor mínimo de 1 1/2 pulg y con un largo de 30 pulgada máximo.	UNID	150	\$10.000,00	\$1.500.000,00
3.3	3.3 ALQUILERES				\$1.000.000,00
3.3.1	ALQUILER DE CARPAS	UNID	5	\$170.000,00	\$850.000,00
3.3.2	Alquiler de Sillas Rimax: características, sillas Rimax sin Brazos color blanco Largo: 60,2 cm, Ancho: 57 cm, Altura: 80,6 cm, Peso: 2,4 Kg (incluye transporte ida y vuelta)	UNID	100	\$1.500,00	\$150.000,00
3.4	JUZGAMIENTOS				\$ 140.000,00
3.4.1	Jueces para el certamen	UNID	2	\$70.000,00	\$140.000,00
3.4	TRANSPORTES				\$3.200.000,00
3.4.1	Transportes a nivel nacional	UNID	2	\$1.600.000,00	\$3.200.000,00
TOTAL ACTIVIDAD					\$ 9.366.000

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
COMPONENTE 9: APOYO A LA REALIZACION DEL TORNEO FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE ORIENTE Y APOYO A LA PARTICIPACION AL TORNEO DE LA LIGA DE FUTBOL DEL CESAR					
9.1	Premiación				-
9.2	DOTACION DEPORTIVA				6.660.200,00
9.2.1	Balones de futbol número 4 y 5	UNID	4	\$150.000,00	\$600.000,00
9.2.2.	Mayas tipo cabaña para porteria de futbol	UNID	1	\$400.200,00	\$ 400.200,00
9.2.5	Juegos de uniformes camisetas pantalonetas y medias 15 tallas M 15 tallas S	UNID	30	\$97.000,00	\$2.910.000,00
9.2.7	Balones de micro futbol número 3.5	UNID	6	\$135.000,00	\$810.000,00
9.2.8	Juegos de uniformes para niños participantes en el torneo de liga tallas (5 talla 12; 10 talla 14y 5 talla S)	UNID	20	\$ 97.000,00	\$1.940.000,00
9.3	MARCACION DE CANCHA				216.000,00



9.3.1	Marcada de cancha incluye la cal	UNID	4	\$54.000,00	\$ 216.000,00	
9.4	Hidratación					600.000,00
9.4.1	Hidratación (botellas de agua por 300 ml a 500 ml - refrigerada)		500	\$1.200,00	\$ 600.000,00	
9.5.	juzgamiento					900.000,00
9.5.1	Juzgamiento de futbol terna	UNID	6	\$ 150.000,00	\$ 900.000,00	
10	TRANSPORTE					2.800.000,00
9.6.1	Apoyo en transportes equipo infantil al torneo de la liga de futbol	UNID	4	\$700.000,00	\$2.800.000,00	
SUB TOTAL						11.176.200,00

Componentes	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Valor Total
13. Apoyo a la organización de los Juegos Intercolegiados 2025 en su fase municipal y participación fases intermunicipal y departamental				
13.1.1 Realización de la fase municipal de los juegos Intercolegiados				
13.1.1 Inauguración				\$2.000.000,00
Acto inauguración (logística, sonido, publicidad)	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	
13.1.2 Refrigerios /Hidratación				\$ 4.213.600,00
Refrigerios	368	\$ 9.500,00	\$3.496.000,00	
Hidratación (número de botellas de agua de 500 ml) incluye refrigeración	598	\$ 1.200,00	\$717.600,00	
13.1.4 Juzgamiento				\$ 3.400.000,00
Juzgamiento en las diferentes disciplinas jueces de la liga (ternas) incluye transportes y alimentación	20	\$170.000,00	\$ 3.400.000,00	
13.1.5. Transporte				\$ 3.600.000,00
Transporte fase municipal participante corregimientos y veredas	8	\$450.000,00	\$ 3.600.000,00	
SUB TOTAL				\$ -
13.1.6 APOYO LOGISTICO				\$ 2.800.000,00
Servicios de logística durante el desarrollo de las actividades	4	\$700.000,00	\$2.800.000,00	
SUB TOTAL				\$ 2.800.000,00
TOTAL				\$ 16.013.600,00
13.2. REALIZACION DE LA FASE UNO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ EN MINI DEPORTES Y JUEGOS				
2. 1. REALIZACION DE JUEGOS PREDEORTIVOS DE FUTBOLS DE SALON, FUTSALA, JUEGOS TRADICIONALES				



13.2.1.1. premiación				\$ 2.070.000,00
Trofeos Grandes campeones	2	\$180.000,00	\$ 360.000,00	
Trofeos medianos sub campeones (4 disciplinas)	2	\$ 125.000,00	\$ 250.000,00	
Trofeos para tercer y cuarto puesto	4	\$ 70.000,00	\$280.000,00	
Medallas Campeón 4 disciplinas x 10	40	\$10.000,00	\$ 400.000,00	
Medallas Segundo Puesto 4 disciplinas x 10	40	\$ 10.000,00	\$ 400.000,00	
Medallas tercer Puesto 4 disciplinas x 10	38	\$10.000,00	\$380.000,00	
13.2.2 REFRIGERIOS				\$ 1.833.500,00
refrigerios para 120 deportistas por 4 actividades	193	\$ 9.500,00	\$ 1.833.500,00	
13.2.3 Juzgamiento				\$ 1.200.000,00
Juzgamiento ternas árbitros locales canchas pequeñas	15	\$80.000,00	\$ 1.200.000,00	
13.2.4 MATERIALES				\$ 7.500,00
Juego de tarjetas amarillas y rojas	1	\$ 7.500,00	\$7.500,00	
SUB TOTAL				\$ 5.111.000,00
TOTAL FASE I				\$ 21.124.600,00

FUENTES DE FINANCIACION

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	TOTAL	APORTES MUNICIPIO 100%
1	APOYO A LA PRIMERA FASE DE ASISTENCIA A TORNEO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL; ENCUENTRO DE PATINAJE EN FOGUEO INTERMUNICIPAL; LA REALIZACION DEL TORNEO FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE ORIENTE Y APOYO A LA PARTICIPACION AL TORNEO DE LA LIGA DE FUTBOL DEL CESAR; APOYO A DEPORTISTAS PARA PROCESOS DE ALTO RENDIMIENTO Y COMPONENTE 13: APOYO A LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS ESCOLARES 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	\$136.230.199	\$136.230.199	\$136.230.199
	TOTAL GENERAL	\$ 136.230.199	\$ 136.230.199	\$ 136.230.199



7. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD

I. DATOS GENERALES	
Nombre del proyecto:	FORTALECIMIENTO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ LA PAZ .
UBICACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE LA PAZ
DURACIÓN:	2 Meses
PERÍODO:	2025
POBLACIÓN BENEFICIADA	850 Personas
IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO	
NOMBRE ENTIDAD	ALCALDÍA
MUNICIPIO	LA PAZ DEL CESAR
N.I.T.	800096605-1
DIRECCIÓN	Carrera 7 # aA-09, Alcaldía Municipal La Paz - Cesar
TELÉFONOS	5771240
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co
TIPO DE ORGANIZACIÓN	MUNICIPIO
REPRESENTANTE LEGAL - ALCALDE	WILSON RINCON ALVAREZ
PERSONA DE CONTACTO	YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA
TELÉFONOS	5771240
II. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, MUNICIPAL Y MUNICIPAL - CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022 - 2026	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA
PROGRAMA:	TRANSFORMAICON 2: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL
ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	TRANSFORMACIÓN: 2 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL
LINEA:	PILAR: 03 03. EXPANSIÓN DE CAPACIDADES: MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA LOGRAR SUS PROYECTOS DE VIDA CATALIZADOR: 3 DERECHO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027	GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE
EJE ESTRATÉGICO:	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL



PROGRAMA:	PROGRAMA 12. DEPORTE PARA TODOS: FOMENTANDO UNA SOCIEDAD ACTIVA Y SALUDABLE
SUBPROGRAMA:	SUBPROGRAMA I. DEPORTE COMPETITIVO SUBPROGRAMA IV. DEPORTE RECREATIVO E INCLUYENTE
PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	SIEMPRE CON LA GENTE
ESTRATEGIA:	EJE ESTRATEGICO "TRANSFORMACIÓN SOCIAL CON LA GENTE"
PROGRAMA:	3. PROGRAMA: DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA GENTE Indicador de Resultado: Número de deportistas de alto rendimiento apoyados LINEA DE BASE 9 (2023) Apoyar a META DE RESULTADOS: Apoyar a 10 deportistas de alto rendimiento en el municipio META CUATRENIO: 10 META DE PRODUCTO: Gestionar y/o Implementar un programa de apoyo a deportistas de alto rendimiento en el cuatrienio INDICADOR DE RESULTADO: Programa de apoyo a deportistas de alto rendimiento gestionado y/o implementado META CUATRENIO :1 Indicador de Resultado Personas que participan en actividades recreativas, deportivas comunitarias LINEA DE BASE :936 (2023) META DE RESULTADO: Aumentar a 1000 el número de personas que participan en actividades recreativa s, deportivas comunitarias META DE CUATRENIO :1000 META DE PRODUCTO: Realizar eventos recreativos y deportivos comunitarios municipales urbanos en el cuatrienio INDICADOR DE PRODUCTO: Eventos recreativo s y deportivos comunitarios municipales urbanos realizados META: 8 META DE PRODUCTO: Realizar eventos recreativos y deportivos comunitarios e indígenas en la zona rural en el cuatrienio INDICADOR DE PRODUCTO: Eventos recreativo s y deportivos comunitarios e indígenas en la zona rural realizados META:8
INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR: Niños niñas y adolescentes que participan en disciplinas deportivas a nivel municipal, intermunicipal, departamental, nacional LINEA DE BASE298 (2023) META DE RESULTADO: Aumentar a 310 el número de niños niñas y adolescentes que participan en disciplinas deportivas a nivel municipal, intermunicipal, departamental, nacional META DEL CUATRENIO: 310



INDICADORES DE PRODUCTO	META DEL PRODUCTO: Apoyar los juegos Intercolegiados anualmente INDICADOR: Juegos Intercolegiados apoyados META DEL CUATRENIO: 4
--------------------------------	--

8. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos de este contrato se entiende que el domicilio contractual será el Municipio de La Paz– Cesar; el sitio donde se llevará a cabo el desarrollo del objeto contractual será el Municipio de La Paz - Cesar

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL

1) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el proyecto. 2) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. 3) Aplicar sus aportes para el desarrollo total del proyecto. 4) Disponer del personal, que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. 5) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. 6) Presentar evidencias fotográficas y/o filmicas de cada una de las actividades desarrolladas. 7) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. 8) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de La Paz en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. 9) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. 10) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio. 11) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 12) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

10.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Las obligaciones del Municipio de La Paz para con la ESAL serán: 1). Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas, verificando que aplique al proyecto los recursos aportados por el Municipio y los gestionados por la ESAL para el cumplimiento del proyecto objeto del presente convenio. 2). Supervisar a través de la Jefatura de cultura, recreación y deporte, o el funcionario que ésta designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante. 3). Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. 4). Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. 5). Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los



términos legales. 6). Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio. 7). Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del Convenio estará a cargo de la Jefe de la Oficina de cultura, recreación y deporte, o el funcionario, quien podrá desconcentrar tal tarea en el funcionario o contratista adscrito a su dependencia. Si bien el Municipio de La Paz no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la población beneficiaria sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

12. VALOR DEL CONVENIO Y ENTREGA DE LOS APORTES Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio de La Paz - Cesar, como del Cooperante.

El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro, el cual no debe ser inferior al 10% del valor aportado por el municipio, es decir la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRESMIL DIECINUEVE CON NOVENTA M/CTE (\$13.623.019,9)**

El valor del aporte del municipio ascienda a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE M/CTE (\$136.230.199)**, los cuales representan el 100% del Valor del Proyecto.

ENTREGA DE LOS APORTES: El Municipio transferirá a la ESAL, El cincuenta (50%) del valor del aporte, en calidad de anticipo, el cual será amortizado en las actas parciales y el resto del valor del aporte a la finalización del convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. 2). Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. 3). Cuenta de Cobro. 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna. **parágrafo:** Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal.

13. IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido por el Artículo 355 de la Constitución de 1991, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el decreto 092 de 2017, el Acuerdo a celebrar, es un convenio de cooperación, con una entidad sin ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad.

14. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El artículo 355 de la Constitución Política Nacional en su Artículo 355 señala: Ninguna de las ramas u órganos del Poder Público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de



personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, señala: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

15. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio asciende a la suma de los aportes del municipio más los aportes de la ESAL, por su parte el municipio hará un aporte de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE M/CTE (\$136.230.199)**, la



entidad sin ánimo de lucro deberá aportar como mínimo el 10% del valor aportado por el municipio es decir la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRESMIL DIECINUEVE CON NOVENTA M/CTE (\$13.623.019,9)**

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ESAL.

Dado que el proceso de contratación se adelantará mediante un proceso competitivo, se detallan a los requisitos habilitantes y los criterios Mínimos que debe acreditar la ESAL.

16.1 CAPACIDAD JURÍDICA

siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2024.

Nota: en caso que la ESAL, no cuente con certificado de Existencia y representación legal, deberá presentar el acto administrativo por medio de la cual la autoridad competente le reconoce personería jurídica como entidad sin animo de Lucro, acompañada de los estatutos.

En caso que los estatutos hayan decretado alguna limitante en materia contractual para el representante Legal, deberá presentar copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a



celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente **sin ánimo de lucro**, es decir, casilla **70. beneficiario: 2 "sin ánimo de lucro"**

- Inhabilitaciones, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilitaciones, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de La Paz, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes en el SIRI
- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- Registro de deudores alimentarios morosos REDAM: para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.
- Reporte Delitos Sexuales: Policía Nacional: aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas



jurídicas y de las estructuras plurales.

- **PEP:** El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.
- **Registro:** Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- **Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá presentar compromiso anticorrupción

16.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción de la entidad contratante, por lo menos **OCHO (8) CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y/O COOPERACIÓN**, que cumplan con las siguientes condiciones: Objeto: Que el objeto de los contratos o convenios sean o incluyan la realización y/o desarrollo y/o fortalecimiento y/o organización de encuentros deportivos, de recreación o actividad física.

Que por lo menos cuatro (4) de los contratos válidos para la acreditación de la experiencia o incluyan la organización de torneos de fútbol o juegos Intermunicipales y/o Intercolegiados.

Que por lo menos uno (1) de los contratos válidos para la acreditación de la experiencia incluya la organización o Competencia de Patinaje.

Que por lo menos uno (1) de los contratos válidos para la acreditación de la experiencia incluya en su objeto el fortalecimiento o fomento de las actividades deportivas, con un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Que la suma de Valores de los contratos válidos para la acreditación de la experiencia sea igual o superior al 1.5 Veces del presupuesto oficial.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, actividades ejecutadas y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

Para los contratos celebrados con particulares, además de la información anterior, deberá presentar adicionalmente los siguientes documentos:

Cuando se certifiquen contratos celebrados con particulares, además demás documentos aquí enunciados, se deben aportar la siguiente información:

Copia del contrato.

Copia de la facturación generada en virtud del mismo o cuentas de cobro.



Copia del acta de entrega final o liquidación donde se indique La correcta ejecución del contrato

La declaración de renta del año en que se ejecutó el contrato y la declaración de IVA del mismo

16.2 CAPACIDAD TECNICA

APOYO LOGISTICO:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1.	COMPONENTE UNO: TALENTO HUMANO			
1.1	COORDINADOR DE PROYECTO	und	1	2 MESES
1.2	COORDINADOR LOGISTICO PARA LOS EVENTOS EN ZONA URBANA Y RURAL	und	1	2 MESES
1.3	APOYO LOGISTICO PARA LOS EVENTOS EN ZONA URBANA Y RURAL (POR DOS MESES)	und	3	2 MESES

16.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia de los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

16.5 CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos último año fiscal} \geq 0\% \text{ o INDETERMINADO}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL - último año fiscal}}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

16.6 CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ultimo año fiscal}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado ultimo año fiscal}} \leq 100\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.



16.7 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

16.8 ACREDITACIÓN DE LOS APORTES

La ESAL deberá presentar una carta de intención en la que se compromete bajo la gravedad del juramento a realizar aportes en dinero para la ejecución de las actividades del convenio, equivalentes mínimos al 10% de su valor total, acompañada de una certificación de una cuenta bancaria en la que se pueda verificar que esta cuenta con los aportes comprometidos.

17. ANÁLISIS DE RIESGO

El Municipio de La Paz – Cesar, se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

El Municipio de LA PAZ se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1								
Clase	General								
Fuente	Externo								
Etapas	Ejecución								
Tipo	Operacional								
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria								
Consecuencia	Reducción en el alcance del proyecto, Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.								
Probabilidad	Moderado								
Impacto	Mayor								
Valoración	3 + 4 = 7								
Categoría	Riesgo alto								
Asignación	COOPERANTE								
Tratamiento	Realizar adecuado proceso de Seguimiento y control sobre la ejecución de proyecto. Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento del convenio, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.								
Impacto luego de tratamiento	<table border="1"> <tr> <td>Probabilidad</td> <td>Improbable</td> </tr> <tr> <td>Impacto</td> <td>Menor</td> </tr> <tr> <td>Valoración</td> <td>2 + 2 = 4</td> </tr> <tr> <td>Categoría</td> <td>Riesgo bajo</td> </tr> </table>	Probabilidad	Improbable	Impacto	Menor	Valoración	2 + 2 = 4	Categoría	Riesgo bajo
Probabilidad	Improbable								
Impacto	Menor								
Valoración	2 + 2 = 4								
Categoría	Riesgo bajo								
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí								
Responsable del tratamiento	Supervisor								
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo								



Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Quando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones, se ponga al día con las actividades retrasadas a través de un plan de contingencia o corrija las mal hechas				
Monitoreo y revisión	<table border="1"> <tr> <td>¿Cómo se realiza el monitoreo?</td> <td>Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor</td> </tr> <tr> <td>Periodicidad</td> <td>Diaria</td> </tr> </table>	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor	Periodicidad	Diaria
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor				
Periodicidad	Diaria				

No.	2
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Mala calidad del servicio
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.
Probabilidad	Improbable
Impacto	Mayor
Valoración	2 + 4 = 6
Categoría	Riesgo alto
Asignación	Contratista
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.

Impacto luego de tratamiento	<table border="1"> <tr> <td>Probabilidad</td> <td>Raro</td> </tr> <tr> <td>Impacto</td> <td>Moderado</td> </tr> <tr> <td>Valoración</td> <td>1 + 3 = 4</td> </tr> <tr> <td>Categoría</td> <td>Riesgo bajo</td> </tr> </table>	Probabilidad	Raro	Impacto	Moderado	Valoración	1 + 3 = 4	Categoría	Riesgo bajo
Probabilidad	Raro								
Impacto	Moderado								
Valoración	1 + 3 = 4								
Categoría	Riesgo bajo								

¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí				
Responsable del tratamiento	Supervisor				
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Quando se inicie el proceso administrativo sancionatorio				
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Quando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.				
Monitoreo y revisión	<table border="1"> <tr> <td>¿Cómo se realiza el monitoreo?</td> <td>Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria</td> </tr> <tr> <td>Periodicidad</td> <td>Diaria</td> </tr> </table>	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria	Periodicidad	Diaria
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria				
Periodicidad	Diaria				

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional



Descripción	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas programadas	
Consecuencia	Incumplimiento del objetivo general y específicos del proyecto, incumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de un adecuado proceso de Socialización comunitaria y difusión de las actividades programadas	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria
No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	
Descripción	Condiciones climáticas adversas para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y religiosas en el tiempo proyectado.	
Consecuencia	Baja participación de la comunidad en la realización de los eventos	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Menor	
Valoración	2 + 2 = 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: puesto que no puede ser evitado y tomar medidas para reducir o mitigar su impacto.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Resigo bajo



¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
Responsable del tratamiento	Supervisor
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez cambien drásticamente las condiciones climáticas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando pueda continuarse con la ejecución del convenio.
Monitoreo y revisión	<p>¿Cómo se realiza el monitoreo? Por la descripción de las condiciones climáticas pronosticadas de acuerdo con los medios de comunicación</p> <p>Periodicidad Diaria</p>

18. GARANTIAS:

La ESAL tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Paz como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo		Hasta la Liquidación del Contrato o Hasta la Amortización del Anticipo

Además, la ESAL deberá constituir una póliza de responsabilidad Civil Extracontractual bajo las siguientes condiciones:

ASEGURADOS	MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR NIT 800.096.605-1 y el Contratista
TOMADOR	la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con



	su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
VALOR	200 S.M.L.M.V
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del convenio.
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR NIT 800.096.605-1
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Nota 1: LA ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR, antes de la iniciación del Contrato.

18. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El aporte del MUNICIPIO se encuentra soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal: No. 0624-1 del 24 de junio de 2025

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo

Funcionaria responsable:



YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA
Jefe de Cultura, Recreación y Deporte.
Municipio de La Paz - Cesar